NUEVAS AMENAZAS Y DESAFÍOS PERMANENTES. EL ESTADO ISLÁMICO EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL Y LA REGIONALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD EN AMÉRICA LATINA

El IUGM aplica a sus procesos de producción editorial los criterios de calidad establecidos por la ANECA, la CNEAI y la ANEP. La política y la gestión editorial del IUGM garantizan un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos recibidos

C/ Princesa, 36
28008 Madrid
Teléfono: 917 580 011
Fax: 917 580 030

ISBN: 978-84-608-4600-0
Depósito legal: M-38403-2015

Primera edición: marzo de 2016

Impreso en España - Printed in Spain
Maquetación: Imprenta Nacional de la AEBOE
Impresión y encuadernación: Imprenta Nacional de la AEBOE
Avda. de Manoteras, 54. 28050 Madrid



COORDINADORES

Sonia Alda Mejías
Guillem Colom Piella
Jara Cuadrado Bolaños
Susana Ferreira
Alicia Gil Gil
Laura González Piote
Francisco Láuzara
Pedro Vivas González

AUTORES

Pablo Diego Alises García-Morato
Carlos Alberto Bueno Fernández
Manuel Cerrada Moreno
Paola Chamorro Cuenca
Emilio Duch Ramos
Yadira Gálvez Salvador
María Isabel García García
Javier Gil Pérez
Laura González Piote
Aurea Esther Grijalba Eternot
Mariona Llobet Anglí
Covadonga Mallada Fernández
Samuel Morales Morales
Jesús Pérez Caballero
Xesús Pérez López
Francesco Saverio Angió

CONSTRUCCIÓN DE RESPUESTAS A CONTEXTOS DE IMPUNIDAD: PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO COLOMBIANO DE LA «UNIDAD NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS» A LA CRIMINALIDAD EN MÉXICO

CONSTRUCTION OF RESPONSES TO CONTEXTS OF IMPUNITY: GUIDELINES FOR THE APPLICATION OF THE COLOMBIAN MODEL OF «NATIONAL UNITY OF ANALYSIS AND CONTEXTS» TO CRIMINALITY IN MEXICO

JESÚS PÉREZ CABALLERO *

RESUMEN

El estudio de la Unidad Nacional de Análisis y Contextos colombiana, adscrita a la Fiscalía General de la Nación, permite extraer herramientas para entender y abordar la problemática de la violencia en México, sobre todo la relacionada con la criminalidad organizada. Tras observar las características de la institución colombiana y del «contexto» como concepto clave para su comprensión, se plantea la posibilidad de aplicar su enfoque a la entidad federativa de Guerrero, una de las más conflictivas de México. Este Estado ilustra diferentes circunstancias que conducen a altas cotas de violencia, pero también es un escenario para sugerir maneras novedosas de afrontar jurídicamente la situación mexicana.

PALABRAS CLAVE: Colombia, criminalidad organizada, Guerrero, México, Unidad Nacional de Análisis y Contextos.

ABSTRACT

The study of the Colombian National Unit of Analysis and Contexts, an institution attached to the Attorney General's Office, allows the extraction of tools to both understand and address the problem of violence in Mexico, mainly the one related to organized crime. After describing the characteristics of the Colombian institution and the «context» as a key concept, it is suggested the possibility of applying that methodology to the federal state of Guerrero, one of the most troubled of Mexico. As such, it is illustrative of different circumstances which have led to high levels of violence. But it is also a scenario to study innovative ways to deal, from a legal perspective, with the Mexican situation.

* Doctor en Seguridad Internacional, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. Becario del programa de becas posdoctorales en la UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales.

KEYWORDS: Colombia, organized criminality, Guerrero, Mexico, National Unity of Analysis and Contexts.

1. INTRODUCCIÓN

Algunas organizaciones, alianzas y redes criminales logran grados de complejidad que, en conjunción con diversas circunstancias, generan contextos donde la impunidad es problemática, aun sin constatar la presencia de crímenes internacionales. La Unidad Nacional de Análisis y Contextos (UNAC) trata esos contextos que sugieren medidas excepcionales.

A partir de un trabajo interdisciplinario, la UNAC describe contextos para comprender la delincuencia promovida por determinados actores públicos, insurgentes, paramilitares o vinculados, en mayor o menor medida, al crimen organizado o a un delito de especial impacto. Algunos tienen su origen en la criminalidad internacional, pero otros solamente están relacionados con ella tangencialmente o, incluso, son independientes.

En este texto se propone denominar «contextos de impunidad» a las circunstancias de impunidad con origen múltiple y que requieren un enfoque penal distinto al tratamiento habitual de la delincuencia ordinaria. Para dicha definición es útil la aproximación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre qué es impunidad. La Corte la entiende como:

> [L]a falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables [de delitos cometidos en la jurisdicción aplicable, lo que exige del Estado] utilizar los medios necesarios [...] para conducir eficazmente las investigaciones con el fin de individualizar, juzgar y eventualmente sancionar a los responsables de los crímenes cometidos [...] y remover todos los obstáculos, *de facto* y *de jure*, que [la] mantienen.

Así, la impunidad es problemática cuando se identifica no sólo con la ausencia de un castigo, sino con un conjunto de impedimentos que obstaculizan los objetivos señalados por la CIDH (Chinchón, 2012, pp. 3 y 30-31). Precisamente, este tipo de impunidad no es la de los delitos ordinarios ni la de los crímenes internacionales. La primera se enmarca en

el funcionamiento de un ordenamiento penal ajeno a la tentación autoritaria y que siempre será incapaz de punir todos y cada uno de los delitos cometidos; mientras, la segunda nace de las características excepcionales de las violaciones masivas de derechos humanos y los blindajes que los promotores de ellas se aseguran para escapar de la justicia. Más bien, un contexto de impunidad es un conjunto de relaciones coyunturales y estructurales, con origen múltiple, que demandan medidas jurídicas excepcionales para investigar los delitos que lo caracterizan. Ante esta causalidad múltiple, la UNAC ha ofrecido una respuesta amplia, que engloba la flexibilidad de una institución novedosa con su continuidad en el organigrama de la Fiscalía General de la Nación (FGN).

La exposición consta de dos partes. En la primera, se describen las características de la UNAC y su definición de contexto, en contraposición a enfoques (el del litigio estratégico) y figuras (la del elemento contextual de los crímenes de lesa humanidad) similares. La base del estudio son dos textos de la FGN aprobados en 2012, que regulan los rasgos principales de la UNAC. La segunda parte aplica el modelo derivado al Estado mexicano de Guerrero, identificado como un contexto de impunidad en ese país. Un organismo de la naturaleza de la UNAC encuentra en la violencia guerrerense un entorno idóneo para aplicar criterios de priorización, superar el enfoque caso a caso y reordenar las investigaciones conforme a los estándares internacionales más estrictos. Así lo sugieren la multitud de organizaciones de narcotraficantes, complejas y profundamente vinculadas a grupos de poder de la región, que operan en un marco de impunidad continuador de la «guerra sucia» del siglo pasado en México. Se trata, por tanto, de una segunda parte tentativa, práctica, de hipótesis sobre cómo judicializar hechos ocurridos en esa entidad federativa del Pacífico sur mexicano. En las conclusiones se reúnen los interrogantes planteados y las posibilidades de una UNAC mexicana.

2. LA UNAC

2.1 Origen y características de la UNAC

La UNAC es una unidad encuadrada en la FGN. Tiene su origen en unos talleres entre instituciones estatales colombianas y sociedad civil,

en los que en junio y julio de 2012 se trató la descripción de contextos de violencia como un primer nivel de investigación procesal penal (UNAC, 2013, pp. 26-27). Con ello se recogía una práctica llevada a cabo, mediante protocolos propios y en sus ámbitos, por algunos Tribunales de Justicia y Paz, y perfilada por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia colombiana (Hinestrosa, 2013, pp. 44-45). Al plantear un «modelo de investigación» caracterizado como «omnicomprensivo», la UNAC supera la perspectiva de los hechos aislados y sin conexión de la investigación penal ordinaria (Martínez, 2014, pp. 4-5), además de direccionar recursos estratégicamente (UNAC, 2013, p. 27).

Ello continúa una línea confirmada jurisprudencialmente respecto a la justicia transicional. La base legal para el cambio de paradigma es el Acto Legislativo número 1 de 2012 de la Presidencia del Gobierno colombiano. En último término, se justifica por las dificultades para garantizar el derecho a la justicia de las víctimas de violaciones masivas de derechos humanos. Según esta argumentación, un enfoque investigativo caso a caso no establece patrones y contextos, e impide describir el sistema de macrocriminalidad en el que ocurrieron los hechos investigados. En cambio, el esclarecimiento del método por el que se han producido los delitos favorece la satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad y ayuda a la no repetición.

Ante este planteamiento surge la cuestión de la excepcionalidad de los instrumentos de justicia transicional en el ordenamiento colombiano. Por ejemplo, se veda su aplicación a grupos armados al margen de la ley que no sean parte del conflicto armado interno. Pero ello contrasta con que la UNAC no se refiere únicamente al contexto de este conflicto, ni siquiera se dedica en exclusiva a violaciones de derechos humanos. En realidad, la unidad de la FGN analiza cualquier evento que ilustre un patrón de impunidad con un determinado impacto, definido este último término con independencia de que sea promovido por una organización criminal. Tal impacto social es mensurable por su gravedad, que a su vez se tasa por la afectación a derechos fundamentales o a determinados bienes jurídicos, o por mostrar patrones culturales discriminatorios. Por lo tanto, es necesario colegir que la UNAC se inserta en el marco de la justicia transicional, pero no es propiamente un instrumento de este tipo, al menos si se entienden éstos, en sentido estric-

to, como los que buscan paliar las consecuencias de la criminalidad internacional. Más bien, la investigación de contexto se ha desgajado de la justicia transicional, por contener enfoques útiles para cualquier víctima. Por el contrario, si se califica a la UNAC como un instrumento de justicia transicional, surge la problemática del uso de un tipo de régimen procesal excepcional, en posible detrimento de los acusados y de las víctimas.

La UNAC está compuesta por un equipo interdisciplinar, que coadyuva a abordar los contextos desde un enfoque no limitado al penal. Esta amplitud tiene como influencias no sólo el funcionamiento de los tribunales penales internacionales, sino también el análisis militar, los trabajos del Alto Comisionado de la ONU, el análisis criminal estratégico o la metodología de las ciencias sociales (UNAC, 2013, pp. 26). Por ejemplo, del análisis criminal estratégico se utiliza la caracterización a los sujetos investigados como actores que siguen patrones; mientras, del bagaje de los tribunales penales internacionales se toma la logística de las unidades de análisis, o terminología, con claras consecuencias materiales para la imputación penal, como «cadena de mando» o «máximos responsables» (Ramelli, 2013, pp. 77 y 79; Seils, 2010, p. 72). En cierto modo, esta unidad de la FGN funge como bisagra entre el Derecho penal ordinario (DP) y el Derecho Penal Internacional (DPI).

2.2 Diferencias con el litigio estratégico

El litigio estratégico es una figura con rasgos similares a la metodología de selección de contextos, pero esencialmente diferente. La confrontación entre ambas ayuda a entender las particularidades de la UNAC. Por litigio estratégico se entiende un conjunto de:

> [A]cciones de actividad judicial encaminadas a garantizar la justiciabilidad de los derechos humanos ante las instancias nacionales o internacionales cuyo fin es avanzar en la modificación estructural de las normas y procedimientos del derecho interno, a efectos de abarcar con un caso o situación puntual un cambio legal con implicaciones sociales extensas (Gutiérrez, Cantú y Rincón, 2011, p. 13).

De esta definición se deduce que, aunque ambos enfoques tienen en cuenta contextos con déficits de derechos humanos, el litigio estratégico es una acción procesal que pretende cambios en el ordenamiento (Gutiérrez, Cantú y Rincón, 2011, pp. 22 y 25). Es eminentemente inductivo, es decir, de una violación de derechos humanos deduce un error en el ordenamiento jurídico que la posibilita. Lo promueven actores privados, principalmente organizaciones no gubernamentales.

La metodología de selección de contextos de la UNAC parte también de casos ilustrativos. Éstos son una «[s]ituación fáctica representativa de los patrones de conducta delictiva característicos de determinada organización criminal», a partir de los que se construye el contexto. Ello no significa una actuación deductiva, esto es, partir «de [...] fenómenos criminales [...] globales para [...] ejemplificar [...] casos específicos», sino de retroalimentación entre la caracterización de los casos, el análisis de los fenómenos delictivos y la descripción de la organización (UNAC, 2013, p. 42). Es decir, identificar y reconstruir los planes criminales se realiza, desde la perspectiva de la organización criminal, mediante una deducción para describir su *modus operandi*; y desde la perspectiva de los hechos, se completa con la inducción de construir sus patrones organizativos (Martínez, 2014, p. 44). A su vez, la UNAC, al ser una política criminal, está promovida por el Estado colombiano, lo que contrasta con las acciones del litigio estratégico, que se ejercen contra los Estados, como responsables en último término del ordenamiento jurídico en el que se producen las violaciones de derechos humanos.

En resumen, la UNAC desborda el concepto de litigio estratégico. Es, si se quiere, un conjunto de litigios tácticos reunidos en una estrategia promovida por el propio Estado.

3. EL CONTEXTO EN LA UNAC

3.1 Definición de contexto

El término contexto es la opción de la UNAC para enfocar los contextos de impunidad. De la unidad de la FGN se desprende que un contexto es un marco derivado de múltiples factores relacionados con

una criminalidad con impacto social, cuya descripción ayuda a una investigación procesal penal. Esta definición se divide en tres partes: marco de referencia, descripción de criminalidad y concreción en un proceso penal (UNAC, 2013, pp. 46-47).

3.1.1 Marco de referencia

Un «[m]arco de referencia» busca los «aspectos esenciales» de elementos tan variados como el «orden geográfico, político, económico, histórico y social». Siguiendo los lineamientos de la CIDH en el caso Almonacid Arellano, un contexto se caracterizaría por ser general, aspecto que englobaría los órdenes anteriores (social, etc.); universal, que se ligaría a la amplitud del análisis en diversos órdenes jurídicos; y complementario, en el sentido de tener en cuanto características como la génesis del conflicto o la situación sociopolítica (Hinestrosa, 2013, p. 42).

Posteriormente, la CIDH ha perseverado en la idea de contexto como «entorno político e histórico», pero según la UNAC un contexto no equivale a un «libro histórico», en el sentido de que no realiza la aproximación holística del campo historiográfico, como tampoco puede aspirar a una concreción tal que enuncie cada detalle del ámbito analizado, ni perpetuarse en discusiones académicas (Ramelli, 2013, p. 79). Lo que sí es deseable es describir el contexto con un matiz didáctico. Un ejemplo de ello es el grupo de investigación de la región de Urabá, al noroeste de Colombia. Las razones que lo demandan parten de resaltar tanto los condicionantes espaciales, esto es, la ubicación estratégica en una ruta caribeña de tráficos ilícitos; como los históricos y sociales, en concreto su marginación social, política y económica (UNAC, 2013, p. 58). De ello surge un contexto de violencia con delitos como desplazamientos, despojo de tierras y homicidios contra líderes populares, promovidos por grupos paramilitares, en sus vertientes de estructuras armadas, colaboradores y financiadores (UNAC, 2013, p. 59). Pero también con delitos patrimoniales no tan evidentes, como el entramado legal que da apariencia de buen derecho a los despojos (Sabogal, 2013, pp. 35-37). De manera similar, la investigación del contexto de la Región Montes de María, en los departamentos de Bolívar y Sucre, en el Caribe colombiano, es especialmente pedagógica. Fue establecida a iniciativa de organizaciones preocupadas por el índice de vio-

lencia sexual en ese entorno y recoge el impacto del conflicto armado en cuestiones de género (UNAC, 2013, p. 60).

3.1.2 *Descripción de criminalidad*

Si un contexto se circunscribiera únicamente a un marco, la labor de la UNAC sería ilimitada. Por ello, los contextos de interés para la unidad de la FGN son los conectados con determinados delitos. Así, la segunda parte de la definición destaca la manera en que una organización criminal es especialmente lesiva. Para obtener una imagen de su funcionamiento, se incluyen sus características globales («descripción de la estrategia» y «dinámicas regionales» de la organización), junto a rasgos más concretos, como «aspectos logísticos esenciales, redes de comunicaciones y mantenimiento de redes de apoyo», entre otros. Ello obliga a combinar las perspectivas micro (organización) y macro (proyecto).

A partir de la enseñanza de los tribunales que se encargan de la persecución de crímenes internacionales, los principales elementos para investigar una estructura criminal son (Agirre, 2010, p. 232):

- Estatus formal. Establecimiento y mandato formales.
- Doctrina. Ideología, identidad del grupo, principios rectores y objetivos.
- Uniformidad. Estándares de la organización, signos externos y procedimientos.
- Autoridad. Capacidad de emitir y poner en práctica planes, órdenes e instrucciones.
- Comunicaciones. Capacidad para transmitir información efectivamente.
- Personal. Número de miembros, habilidad para gestionarlos y su grado de fungibilidad.
- Armamento. Armas y municiones utilizadas o disponibles.
- Financiación. Sistema económico, incluidos ingresos, activos, pagos y comercios.
- Logística. Sistema de apoyo para suministros, transportes e infraestructuras.

— Territorio. Despliegue geográfico y control territorial o influencia.
— Disciplina. Interna y justicia similar a la penal.

Estas categorías se completan con una perspectiva macro, que identifica un proyecto y lo divide en dimensiones. Así, según el ejemplo de un proyecto paramilitar, se pueden detectar las dimensiones militar ilegal, económica, política y de colaboración con la fuerza pública (Martínez, 2014, pp. 39-42).

Tras una evolución conceptual observada en la jurisprudencia de la CIDH (Hinestrosa, 2013, pp. 40-41), los conceptos de *modus operandi* y patrón encajan en la flexibilidad de la UNAC, por aplicarse también a alianzas y redes (que carecen del componente estructural de una organización), y sintetizan las perspectivas micro y macro. Así, el *modus operandi* como modo de obrar o pauta de una determinada organización, surge por primera vez en el caso Velásquez Rodríguez. Allí se identifica en un conjunto de desapariciones forzadas promovidas por el Estado hondureño, que ilustrarían un «mismo patrón». Con este precedente, para la UNAC, los *modus operandi* «convierten en resultados el objetivo», que es describir la política o el plan criminal que subyace en unos hechos aparentemente inconexos (Martínez, 2014, p. 44). Posteriormente, la CIDH, en el caso la «Panel Blanca», desarrolla el concepto de patrón. De sus postulados, éste se caracteriza como una «sumatoria de prácticas que a su vez es la sumatoria de *modus operandi*, es decir, [...] de conductas reiterativas [...] que hacen parte de un sistema» (Hinestrosa, 2013, p. 41). O, con palabras que igualmente resaltan la conexión de conductas, los patrones son «características similares que tienen los delitos perpetrados y las relaciones [...] [de] éstos [...] entre sí» (Martínez, 2014, p. 44).

3.1.3 Concreción en un proceso penal

La FGN resalta que entre los objetivos de la construcción de un contexto se hallan los relacionados con la lucha contra la impunidad y los derechos de las víctimas. Pero la manera en que ello se logra es aprovechando una función eminentemente penal, una prueba que, diríase,

pretende un resarcimiento, también, por el conocimiento de las circunstancias del contexto. Esto ha dado como resultado, hasta la fecha, nueve grupos temáticos en los que iniciar procesos penales: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), violencia antisindical, victimización a miembros y simpatizantes de Unión Patriótica, ejecuciones extrajudiciales, región Urabá, ilegalidades en la contratación estatal en Bogotá, magnicidios, región Montes de María y violencia contra la libertad de prensa (UNAC, 2013, pp. 50-61).

3.2 Sujetos promotores del contexto

Los sujetos promotores de los delitos que dan lugar a un contexto son «organizaciones, alianzas y redes criminales» (UNAC, 2013, pp. 41-43 y 47).

3.2.1 Organizaciones

A efectos de la UNAC, las organizaciones son entidades que poseen «lógicas de acción colectiva» (Martínez, 2014, p.18). Cuando se describen contextos promovidos por una organización como las FARC, parte del conflicto armado interno colombiano, se realiza una labor confluyente con la justicia transicional, y lo mismo sucede al investigar el contexto de Urabá y los crímenes internacionales de individuos ligados a otro grupo armado ilegal, las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) (UNAC, 2013, pp. 54 y 59). También al abordar las ejecuciones extrajudiciales, sobre todo los «falsos positivos» (UNAC, 2013, p. 57). Con este término se alude a una serie de asesinatos promovidos por instituciones del Estado colombiano (fuerzas de seguridad y ejército), en concreto «ejecuciones ilegales de civiles manipuladas por las fuerzas públicas para que parezcan bajas legítimas de guerrilleros o delincuentes ocurridas en combate» (Office of the Prosecutor [OTP], 2013, p. 29). Sin embargo, en este caso, la organización promotora no es ilegal, sino que lo ilícito es la política realizada.

Pero en otros contextos, el objeto del análisis es una organización que, a diferencia de FARC, AUC o Estado colombiano, no es idónea por

sí misma para promover crímenes internacionales y, por lo tanto, se encuentra alejada de la órbita de la justicia transicional. Por ejemplo, en el contexto de la violencia antisindical, organizaciones como las Bandas Criminales (BACRIM o grupos sucesores de las AUC), narcotraficantes, empresarios, ganaderos y terratenientes, generan un contexto más cercano a las violaciones de derechos humanos, en este caso como un impedimento del «libre desarrollo de asociación, el ejercicio sindical y la participación política» (UNAC, 2013, pp. 54-55), salvo que sus conductas estén relacionadas con las de las partes del conflicto armado interno.

3.2.2 *Alianzas*

A falta de una definición oficial o doctrinal, por alianza se entiende la unión puntual entre organizaciones o redes, que resulta en una especial lesividad y una multiplicación del daño.

3.2.3 *Redes*

Las redes ilícitas son un «catálogo de negocios ilícitos basados en vínculos horizontales y flexibles entre grupos especializados, sobre todo entre criminales, sicarios, políticos, policías, funcionarios, empresarios, banqueros, abogados o gremialistas» (Briscoe, 2014b, p. 61). El concepto inherentemente difuso de red es adecuado para encuadrar a los promotores de contextos que por su naturaleza y por el bien jurídico protegido no pertenecen a ámbitos de macrocriminalidad o de violaciones masivas de derechos humanos. Un ejemplo de ello es la investigación de casos de corrupción, como el de la contratación pública en Bogotá. Este contexto ejemplifica cómo la UNAC se ha desgajado de la naturaleza excepcional de la justicia transicional, y puede asimismo ayudar a otras Unidades de la Fiscalía a desvelar «estructuras sociales, culturales, económicas y criminales», es decir, las redes que conforman la corrupción en este ámbito bogotano, e identificar las lagunas legales que las fomentan (UNAC, 2013, p. 59). También el grupo que investiga magnicidios (UNAC, 2013, p. 60) se encuadra en esa amplia-

ción, al igual que el de la violencia contra la prensa colombiana. En este último caso, tanto por las conductas (violaciones a la libertad de prensa y victimización de periodistas por razón de su oficio) como por el período analizado, que cubre desde los ochenta del siglo pasado hasta la actualidad en materia de homicidio (UNAC, 2013, pp. 60-61), no puede hablarse de un componente excepcional, aunque podría detectarse violaciones de derechos humanos si el contexto se acota espacial y temporalmente.

3.2.4 Caso priorizado no imputable a una organización delictiva

A los sujetos anteriores se agregan hechos excepcionalmente graves y representativos que ameritan la intervención de la UNAC. Es lo que la terminología de la FGN denomina «caso priorizado no imputable a una organización delictiva», a causa de su impacto social. Por lo tanto, ni siquiera tendrían por qué ser promovidos por uno de los sujetos mencionados con anterioridad, esto es, organización, alianza o red. Sin embargo, tal y como se ha definido el término de red, parece difícil que la UNAC se ocupe de un contexto en el que no intervenga como mínimo este tipo de estructura, en tanto acuerdo entre dos o más personas. En todo caso, se acepte esta posibilidad u otra que, efectivamente, no encaje en una acción promovida por alguno de los citados sujetos, el criterio de impacto provoca dudas. Por ejemplo, es tan relativo que unos mismos hechos pueden ser catalogados de manera diferente según reacciones que, en último término, parecen mediáticas o psicológicas (Seils, 2010, p. 76). Ello provoca una inseguridad jurídica que se percibe también en posiciones análogas en la CPI, que por impacto comprenden la alarma social, interés de las víctimas, especiales características de la impunidad y demás criterios políticos (OTP, 2010, p. 14). Aun así, existe una diferencia relevante. En el marco del ECPI un crimen no puede ser objeto de la CPI sólo por su impacto, sino que este criterio debe utilizarse sólo si hay indicios de la comisión de un crimen internacional. En cambio, en la UNAC, nada impide que un crimen se seleccione exclusivamente por su impacto, lo que genera dudas respecto a la seguridad jurídica del imputado.

3.3 Diferencias con el elemento contextual de los crímenes de lesa humanidad

El elemento contextual de los crímenes de lesa humanidad y el contexto según la UNAC aluden a ámbitos diferentes. No obstante, la definición que de contexto proporcionó la CIDH, en el mencionado caso Almonacid Arellano, se realizó para conocer de una situación de crímenes de lesa humanidad. Es más, la confusión a la que pudo dar lugar tal coincidencia se ahondó por el planteamiento de la CIDH, que sugirió su propia definición de ese crimen internacional, a pesar de no contar con la potestad ni el enfoque dogmático adecuado, por ser un tribunal estatal y no penal (Dondé, 2011, pp. 218-224).

A efectos de este texto se conceptualiza el elemento contextual de manera estrictamente legal, como «un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque», sin ahondar en la complejidad histórica de la definición de crímenes de lesa humanidad (J. Pérez, 2015, pp. 29-65). Ello basta para colegir algunas diferencias con los contextos de la UNAC.

Un contexto puede aludir a crímenes internacionales, pero también a ordinarios. De la misma manera, las estructuras que han formado un contexto pueden presentar diferentes tipos (organización, alianza o red), mientras que las capaces de generar un elemento contextual sólo pueden ser un Estado u organización con determinadas características cualitativas. Además, el elemento contextual es la manera especialmente lesiva como se presenta la comisión de una serie de delitos. Este modo puede dar lugar a un contexto. Pero no en todo contexto se presentan crímenes de lesa humanidad.

El elemento contextual es parte del tipo penal, es decir, si no se cometen una serie de conductas en ese marco de ataque generalizado o sistemático, no hay crímenes contra la humanidad. Por su parte, el contexto en la UNAC no es de por sí una prueba, sino un marco para la conexión de casos, que pueden conducir a delitos que han de probarse. El equivalente en la terminología del DP, es el concepto de «situación», con la salvedad que ésta siempre se relaciona con un crimen internacional. Es más, aunque la jurisprudencia de la CIDH establece un continuo ascendente de *modus operandi*, práctica, patrón y contex-

to, y cataloga a éste como un «elemento superior del escalafón» o marco, esto no significa que ello sea lo que la UNAC busca probar en términos jurídicos. En realidad, la concreción penal se plasma en los patrones, «un estado anterior» de la descripción de determinadas organizaciones, alianzas o redes, cuya obtención «flexibiliza las cargas probatorias» (Hinestrosa, 2013, p. 46).

4. LA APLICACIÓN DEL MODELO DE LA UNAC A LA CRIMINALIDAD EN MÉXICO

4.1 Razones para una UNAC mexicana y selección de la entidad federativa de Guerrero

La aplicación de la metodología de la UNAC se encuentra con que México presenta diferencias evidentes con el marco colombiano. En este país no hay un conflicto convencional, sino manifestaciones de violencia superpuestas con múltiples actores y orígenes. Además, Colombia tiene una tradición de judicializar los diversos grados de violencia, tanto la ligada al conflicto armado interno como a la delincuencia común, gracias a un marco jurídico sustantivo y procesal robusto, enmarcado en una continuidad institucional (Reed, 2013, p. 62).

En cambio, en México, la gestión jurídica de las violaciones de derechos humanos ha sido limitada. Respecto a la represión política del siglo pasado, especialmente la «guerra sucia» que abarcó principalmente los años sesenta y setenta, se prefirieron opciones plurales; desde una Fiscalía especial para tratar presuntos crímenes internacionales del siglo pasado (como la federal Fiscalía Especial para los Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, FEMOSPP, operativa en 2001-2007), a comisiones de verdad estatales, como la Comisión de la Verdad para la investigación de las violaciones a los derechos humanos durante el período citado en Guerrero, que funcionó en 2012-2014. Pero el resultado ha sido discontinuo y frustrado. No ha habido una labor transexenal, independiente de los cambios en el gobierno federal; y las consecuencias han sido escasas, sin judicialización ni reconciliación. Ni siquiera se ha fijado un relato consensuado asimilable a una verdad histórica (J. Pérez, 2014a, pp. 5-8).

Así, una UNAC mexicana sería no solamente una opción para gestionar los altos índices de impunidad en el país (Le Clercq y Rodríguez, 2015, pp. 54 y 62-64), con problemas de subregistro y falta de información sobre la delincuencia ligada al narcotráfico, sobre todo en la correlación entre detenciones y violencia (C. Pérez y Meneses, 2014, pp. 10, 12, 16 y 21). Sino que, también, coadyuvaría a investigar la continuidad de la impunidad actual con la de las violaciones de derechos humanos del siglo pasado. En algunos casos, señalando cómo el marco de referencia ha cambiado. En otros, caracterizando la evolución de los actores en determinada región.

Todo ello debido a que, como se ha visto, la UNAC respeta la soberanía y facilita herramientas interdisciplinarias, de fácil aplicación a otros ámbitos. De hecho, sus análisis de contextos no relacionados con la criminalidad internacional muestran una metodología exportable. Este enfoque encontraría en Guerrero, Estado mexicano del Pacífico sur, un entorno idóneo, tanto por razones cuantitativas como cualitativas.

En 1940-2007, un período de continuo descenso de homicidios en México, el índice guerrerense decreció más lentamente que en el resto del país, y fue el Estado con mayor tasa de estos delitos en el período 1979-2001, en algunos picos superiores a la nacional, hasta un 238 por 100 en 2012 (Seguridad, Justicia y Paz. Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal A. C [SJP], 2014, pp. 11-12). En ese entorno, sus organizaciones de narcotraficantes comparten con otras del hemisferio latinoamericano la horizontalidad, fragmentación y diversificación, capaces de aprovechar nuevos mercados por su tamaño y conexiones (Briscoe, 2014a, p. 39). Entre sus particularidades, se encuentran la presencia de algunas derivadas del grupo anteriormente dominante en la zona, el sinaloense de los Beltrán Leyva, como Los Rojos (LR) o Guerreros Unidos (GU), conocida por delitos de alto impacto como el mediático caso Ayotzinapa. Junto a ella actúan otras regionales, con un modelo de extorsión específico, como La Familia Michoacana (LFM) o Los Caballeros Templarios (LCT), o, como el Cártel de Jalisco Nueva Generación (CJNG), con una especial capacidad de adaptación y uso flexible de la violencia (InSight Crime, 2015; J. Pérez, 2015, pp. 264-280; 2014b; SJP, 2014, pp. 31-32 y 75-78).

El marco de competencia entre organizaciones criminales se inserta en un vector mayor, la pugna entre facciones izquierdistas, que afecta a los dos principales partidos, Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido de la Revolución Democrática (PRD). Ello provoca un margen tanto para la polarización suscitada desde los poderes públicos como para la cooptación desde estos puestos institucionales (SJP, 2014, pp. 45-46 y 81). Un nexo de unión entre lo político y lo delictivo proviene del factor de que Guerrero sea uno de los lugares de mayor producción de marihuana y adormidera, lo que genera un entorno con un elevado mercado de protección privada a grupos delictivos, ofrecido por empresas públicas. A esto se añade que se trata de una de las entidades federativas de más activismo violento, lo que crea incentivos para que las empresas públicas continúen con la protección privada a organizaciones criminales, a cambio de eficacia en mantener el control social (Resa, 2005, pp. 450-455, 462-464 y 602).

La politización guerrerense cuenta también con otra presencia de actores armados entre la legalidad y la ilegalidad. En México existen policías comunitarias que han tenido una relación ambigua con el poder, cuentan con apoyo social y han protagonizado enfrentamientos entre sí (Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH], 2013, pp. 12 y 14-15).

Finalmente, en esta entidad federativa se han producido violaciones masivas de derechos humanos, en la mencionada «guerra sucia», señaladas incluso como crímenes de lesa humanidad. Al margen de las dificultades materiales y formales para tal denominación (J. Pérez, 2014a, pp. 12-20), sí son recurrentes las violaciones de derechos humanos en ese Estado. Hasta cuatro sentencias de la CIDH sobre México se refieren a hechos sucedidos en Guerrero y con la participación del ejército mexicano.

4.2 Propuesta de contextos en Guerrero

Este apartado describe contextos hipotéticos, los mencionados marcos de referencia, en terminología de la UNAC, en los que las autoridades mexicanas pueden profundizar. El análisis se realiza a partir de

fuentes abiertas, que se insertan en el marco conceptual derivado. Como se ha visto para Colombia, un grupo de investigación temática de un contexto puede establecerse según diferentes rasgos: región de los hechos, delito cometido, organización criminal promotora, victimización similar o caso con determinado impacto. Según ello, los contextos seleccionados para Guerrero son cinco: Tierra Caliente (región de los hechos); abusos de militares (delito cometido y organización promotora); desapariciones (delito cometido); vínculos del crimen organizado con instituciones públicas (organización promotora); y violencia política (organización promotora y victimización similar).

4.2.1 Tierra Caliente

La Tierra Caliente guerrerense comprende nueve municipios y forma parte de la región no oficial que, con ese nombre, engloba también entidades locales de Michoacán y del Estado de México. Este contexto presenta distintas causas en su deterioro institucional. En algunos casos, podría haber una protección del partido municipal gobernante a organizaciones criminales, mientras que en otras habría un conflicto entre grupos en zonas de alta densidad de cultivo de amapola (SJP, 2014, pp. 87 y 130-131). Dada la situación de las corporaciones de seguridad a nivel local y la presunta colaboración entre autoridades y delincuencia organizada, se ha implementado un operativo con la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) al mando de dos mil miembros de las fuerzas federales, que incluyen a la Procuraduría General de la República (PGR) (Morales y Muedano, 2014). En los 36 municipios afectados, incluidos los nueve terracalentanos de Guerrero, se desarmaron a las corporaciones municipales para investigar a sus miembros, todavía sin resultados penales (Flores, 2015).

La relevancia de este contexto para testar el modelo UNAC se deriva del enfoque regional que demanda. El operativo militar citado señala que en términos de seguridad, la zona se ha entendido al margen de municipios, partiendo de una lógica donde importa determinado *modus operandi* y patrón. Por lo tanto, en ese entorno o similares, las condiciones son propias para un apoyo institucional jurídico penal. Como tal, se desarrollaría un enfoque que puede preguntar por la natu-

raleza de las organizaciones criminales que operan en la región, como LCT o LFM, según las citadas perspectivas micro (estructura criminal) y macro (proyecto), y sus vínculos con otros miembros que operan en Tierra Caliente. También si el tipo de delitos cometidos se relaciona con alguna particularidad terracalentana; la relación entre zonas de cultivo de drogas y violencia; o los grados de penetración institucional de organizaciones delictivas.

4.2.2 *Abusos de militares*

Entornos como el guatemalteco ejemplifican cómo estructuras militares y paramilitares, tras un conflicto armado interno, han establecido, para adaptarse a la democracia, vínculos novedosos con los poderes públicos y las organizaciones criminales (J. Pérez, 2015, pp. 173-180). Precisamente, adoptar un enfoque para investigar contextos de abusos militares en Guerrero posibilita comprender cómo se ha modificado el entorno de militarización y abusos de derechos humanos en la entidad federativa. A efectos de este contexto, los abusos militares pueden entenderse como un conjunto de casos de alto impacto en los que miembros del ejército se aprovechan de su condición militar, actual o pasada, para cometer delitos especialmente graves o favorecer a estructuras criminales. La investigación de este contexto no sólo revelaría aspectos acuciantes para el país, como la relación entre fuerzas de seguridad y organizaciones criminales, o las consecuencias de la presencia militar realizando labores de seguridad, sino que también podría detectar la evolución del paradigma contrainsurgente implantado el siglo pasado en la entidad federativa.

Algunas vías concretas de investigación pueden ser la ubicación del paradero de más de quinientos militares que estaban destinados en Guerrero y han desertado (Veledíaz, 2014), lo que podría revelar el presunto aprovechamiento de las estructuras previas contrainsurgentes y los canales paralegales. También si ha habido un equivalente a los «falsos positivos» en la entidad federativa (Rivera, 2012), aunque los pocos datos disponibles sugieren casos aislados. Más que encontrar una política al más alto nivel como en Colombia, puede investigarse si ha habi-

do actos para favorecer a organizaciones criminales que operaban en la región de las presuntas ejecuciones.

4.2.3 Desapariciones

Por contexto de desapariciones se alude a las diferentes causas violentas por las que un individuo desaparece. Como el anterior contexto, su descripción actual puede ayudar a entender la evolución de un fenómeno que, si en los años de la «guerra sucia» en Guerrero presentaba un perfil único de desaparición forzada, ahora es múltiple. Según un informe de la PGR (Cancino, 2015), del 1 de diciembre de 2006 al 28 de febrero de 2015, se han encontrado en 16 entidades federativas 174 fosas clandestinas, con 601 cuerpos, que en un 80% están sin identificar. Guerrero es el Estado con más fosas, 79 con 199 cadáveres. Las causas pueden ser por desaparición forzada, incluidas aquellas en que el nexo con una autoridad pública es por la presencia de policías municipales, como en la desaparición de más de cuarenta estudiantes normalistas de Ayotzinapa, pero también por secuestros a gran escala. Investigar estas desapariciones violentas añadiría claridad conceptual a unas conductas unificadas por la impunidad, a pesar de su origen distinto (Amnistía Internacional [AI], 2015, pp. 4-5 y 9-10).

Como hipótesis, puede destacarse la región Norte de Guerrero, en concreto Iguala, Cocula y Taxco. Desde el 19 de octubre de 2014, fuerzas federales están al mando de la seguridad de estos municipios. La zona que conforman ha sido catalogada como «área de exterminio de enemigos», por la cantidad de restos humanos encontrados. Con la investigación se impactaría en GU, predominantes en Iguala y Cocula, y en redes de protección políticas del PRD y PRI (SJP, 2014, pp. 83 y 119-122), así como posibles células de secuestros de LFM (Cuevas, 2015). Pero sobre todo, se contextualizaría acciones judiciales como el proceso contra GU por el caso de los normalistas de Ayotzinapa, que a la fecha presenta más de cien detenidos, entre los que están, además del propio alcalde de Iguala, policías municipales de ese municipio y de Cocula y civiles vinculados a la mencionada organización criminal (D. A. García, 2015). Un proceso con tantas imputaciones, que además pretende desentrañar rasgos en los que cargos políticos utilizan a un gru-

po criminal para sus objetivos o de «captura invertida del Estado» (Gutiérrez-Sanín, 2010, p. 24), exige un didactismo que permita a la ciudadanía conocer las circunstancias en que ello se produjo, además de dotar a las autoridades de modelos y metodologías para entornos similares.

4.2.4 *Vínculos del crimen organizado con instituciones públicas*

Como se ha dicho, un contexto sistematiza datos, por lo que la pedagogía de esta propuesta es válida para otros ámbitos del país. Entre las herramientas teóricas asentadas, el concepto de Captura Instrumental de los Partidos Políticos (CiPP) es útil. Ésta sucede cuando grupos ilegales permean o crean instituciones legítimas para capturarlas y aprovecharlas para cooptar instancias de decisión a cualquier nivel público (Garay y Salcedo-Albarán, 2010, p. 125). Desde esta perspectiva, puede entenderse el caso de Rogaciano Alba, ex alcalde del PRI de Petatlán (Costa Grande) entre 1993-1996, ganadero y narcotraficante, vinculado a diferentes grupos delictivos de la región como el de Sinaloa y LFM (Castillo, 2010). Además, según algunas fuentes y a pesar de estar encarcelado, podría haber tenido un peso clave en la penetración reciente de grupos ajenos a Guerrero, como el CJNG. Sujetos ligados a Alba pactaron en 2013 la alianza de éstos con otros individuos, para conformar «Fuerza Guerrerense», una marca con la que se conoce en la actualidad al CJNG en la entidad federativa (Flores Contreras, 2014a). Como facilitador, Alba es un ejemplo práctico de betweener, individuo que «conecta dos subredes [criminales] que antes estaban desconectadas» (Garay y Salcedo Albarán, 2010, p. 128).

Otra investigación modelo, por sus características e impacto, es la del grupo criminal de Los Ardillos, con presencia en las regiones guerrerenses de Centro, La Montaña y Costa Chica (SJP, 2015, p. 78). El grupo fue liderado hasta su asesinato en 2011 por Celso Ortega, padre de Bernardo Ortega Jiménez, diputado estatal del PRD (La Silla Rota, 2014; Flores Contreras, 2014b). Ortega Jiménez fue alcalde de Quechultenango (Región Centro) en 2002-2005. De hecho, en ese municipio (actualmente con alcalde del PRI) y Mochitlán (PRD), con gran cantidad de cultivo de amapola, hay indicios de protección a Los

Ardillos (SJP, 2014, pp. 86 y 128). En la localidad de Tlanicuilulco, perteneciente a Quechultenango, el padre del congresista encabezó una banda de secuestradores y extorsionadores por veinte años (La Jornada Guerrero, 2009). Actualmente, lideran Los Ardillos los hermanos de Ortega Jiménez, y continúan con los patrones de secuestros desde Tlanicuilulco, lugar al que familiares de víctimas se refieren como un lugar donde el crimen organizado actúa con impunidad (Navarrete, 2014). Ortega Jiménez ha negado cualquier vínculo con sus hermanos (Ramírez, 2014). Existan o no esos vínculos, el estudio de la red es ilustrativo, ya que puede describir, potencialmente, uno de estos dos modelos: el de un grupo criminal que utiliza sus vínculos con un alto cargo estatal; o el de un grupo criminal presente durante décadas en una región comandado por familiares de un alto cargo estatal, y en qué medida éste se ha opuesto al grupo, dada la presuposición de que como líder político (actualmente, presidente del Congreso de Guerrero) está en posición de remover los obstáculos que impiden la persecución de tal grupo.

Otra vía de investigación, que requeriría mayor particularización, es la presunta protección de presidentes municipales a la delincuencia organizada. Hay indicios, que van de detenciones a denuncias de víctimas, en todas las regiones de Guerrero, a todos los grupos y de diferentes partidos, aunque predomina la supuesta protección a LR (ocho), GU y LFM (cinco cada uno) (Becerra-Acosta, 2014; SJP, 2014, pp. 85-88, 120-122, 125-128, 135 y 145).

4.2.5 *Violencia política*

El contexto de violencia política tiene, con claridad, varios subcontextos. En primer lugar, se encuentra la lucha partidista entre los grupos políticos dominantes (PRD y PRI) y en el seno de cada una de las formaciones (SJP, 2014, pp. 109-110). De ellos, habría que encontrar patrones como picos de asesinatos, victimización por región, partido o corriente interna, o índice de impunidad. Sólo en el PRD, partido gobernante en la entidad, en el período 1988-2012, se constata el homicidio de 262 militantes (Reyes, 2013), algunos de tanta entidad como Armando Chavarría, ex Secretario de Gobernación de Guerrero y dipu-

tado local, aún impune y con señalamientos de implicaciones al más alto nivel estatal (El Sur de Acapulco, 2015).

Otro subcontexto es el del asesinato de activistas sociales. La acotación puede realizarse, por ejemplo, con el rastreo de patrones entre las muertes que se han producido con diverso perfil (Buitre, 2013), o con la selección según su impacto, como en casos similares al de los normalistas de Ayotzinapa.

Respecto al subcontexto de las policías comunitarias, algunas han sido reconocidas por el gobierno del Estado y realizan funciones de vigilancia y captura de delincuentes, con penas de reeducación, un sistema de asambleas comunitarias, pero su reproducción ulterior alejada de estos orígenes y para afrontar las crisis de violencia en Guerrero ha provocado tensiones (Insyde *et al.*, 2014, pp. 31-32). Algunas líneas de investigación puede ser la división entre grupos oficialistas, el uso de violencia para reprimir a opositores o antiguos aliados y el posible desvío de fondos, así como los presuntos vínculos de algunas con el gobierno estatal (A. García, 2014; Pigeonutt, 2014). Ello se puede completar con ámbitos no exclusivos de estos grupos armados, como la conflictividad agraria. Por ejemplo, en la región de la Montaña. Sus diecinueve municipios tienen alta o muy alta marginación, más de las tres cuartas partes de la población es indígena y persisten más de veinte conflictos agrarios que han acarreado actos violentos, como asesinatos y desplazados (Insyde *et al.*, 2014, pp. 3-4 y 17).

CONCLUSIONES

El foco de una UNAC mexicana en una entidad federativa como la de Guerrero, con particularidades como su tipo de violencia cuantitativa y cualitativa, los vínculos entre poderes públicos y crimen organizado, la variedad de las organizaciones criminales, la violencia política y las consecuencias de la militarización, ofrece la opción de pulir la metodología de contexto para su extensión al resto del país. Los hechos están, pero la decisión de poner en marcha esta opción es política.

El establecimiento de una UNAC exigiría reformas todavía por plantear en el ordenamiento jurídico mexicano, pero ello debería com-

binarse con una aceleración de la tasa de aprendizaje de las instituciones, para equipararse a la rapidez con la que se innova desde la ilegalidad (Garay, De León y Salcedo-Albarán, 2010, p. 14). Ello también contribuiría al debate entre ordenamiento internacional (DPI y justicia transicional) y ordenamiento nacional (DP y constitución), como ha comenzado a señalarse en Colombia (Barbosa y Bernal, 2015, pp. 22-23, 26-27 y 35). Pero, como se ha visto, algunas políticas de seguridad del gobierno federal denotan que sí existe la voluntad de trascender entornos rígidos como el de las entidades federativas. Por ejemplo, si se militariza la región de la Tierra Caliente, puede haber una contraparte institucional legal de construcción de un contexto terracalentano.

La UNAC posee un didactismo no suficientemente enfatizado para una situación como la mexicana, carente de una versión exacta sobre sus actores violentos. Una crisis como la de este país no se encuadra con exactitud en el marco de la criminalidad internacional, pero su mezcla de impunidad y violencia demanda un giro político inspirado en la justicia transicional. El enfoque de contexto abre esas nuevas perspectivas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGIRRE, X. (2010). Gravity of Crimes and Responsibility of the Suspect, en Bergsmo, M. (ed.), *Criteria for Prioritizing and Selecting Core International Criminal Cases. Forum for International Criminal and Humanitarian Law*. Oslo: Torkel Opsahl Academic EPublisher, http://www.fichl.org/fileadmin/fichl/documents/FICHL_4_Second_Edition_web.pdf, pp. 205-236

Amnistía Internacional (2015). México. Información para el Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU. Octavo Periodo de Sesiones, 2-13 de febrero de 2015, *AMR 41/001/2015*, http://amnistia.org.mx/nuevo/wp-content/uploads/2015/02/amr410012015es.pdf.

BARBOSA, G. y BERNAL, C. (2015). Introducción. En los mismos (eds.), *El Análisis en Contexto: Crítica del Trasplante del Derecho Internacional al Derecho Interno*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, pp. 19-40.

BECERRA-ACOSTA, J. P. (2014, 17 de noviembre). 12 alcaldes de Guerrero, bajo la lupa «antinarco», Milenio.com, http://www.milenio.com/politica/12_

alcaldes_de_Guerrero_bajo_lupa_antinarco-alcaldes_relacionados_con_el_narco_0_ 410958901.html

Briscoe, I. (2014a). Evolución histórica de los nexos entre política, delito y economía en América Latina. En el mismo, Pendorno, C. y Uribe, C. (eds.), *Redes Ilícitas y Política en América Latina*. Estocolmo: Idea Internacional, NIMD y CLINGENDAEL, pp. 33-58.

— (2014b). Análisis regional comparado sobre los nexos entre las redes ilícitas y la política en América Latina. En el mismo, Pendorno, C. y Uribe, C. (eds.), *Redes Ilícitas y Política en América Latina*. Estocolmo: Idea Internacional, NIMD y CLINGENDAEL, pp. 61-77.

Buitre, A. (2013, 19 de noviembre). «Yo pienso que fue el gobierno»: 13 activistas asesinados con Peña Nieto, Los Angeles Press.org, http://www.losangelespress.org/yo-pienso-que-fue-el-gobierno-13-activistas-asesinados-con-pena-nieto/

Cancino, F. (2015, 25 de marzo). Fosas clandestinas, en 16 estados del país, El Universal.com.mx, http://www.eluniversal.com.mx/primera-plana/2015/impreso/80-de-los-hallados-en-fosas-sin-identificar-48993.html

Castillo, G. (2010, 12 de febrero). Capturan a Rogaciano Alba, presunto autor intelectual del asesinato de Digna Ochoa, Jornada.unam.mx, http://www.jornada.unam.mx:8810/2010/02/12/politica/011n1pol

Chinchón, J. (2012). El concepto de impunidad a la luz del Derecho Internacional: Una aproximación sistémica desde el Derecho Internacional Penal y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, http://eprints.ucm.es/17512/1/Articulo_REEI-Concepto_de_impunidad.pdf, pp. 1-31.

CIDH, *Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*, Sentencia de 29 de julio de 1988 (Fondo), http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp. pdf

— *Caso de la «Panel Blanca» (Paniagua Morales y otros) Vs. Guatemala*, Sentencia del 8 de marzo de 1998 (Fondo), http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_37_esp. pdf

— *Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*, Sentencia de 26 de septiembre de 2006 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_154_esp.pdf

CIDH, *Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia*, Sentencia de 11 de mayo de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas), http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_163_esp. pdf

— *Caso Radilla Pacheco Vs. Estados Unidos Mexicanos*, Sentencia de 23 de noviembre de 2009 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp. pdf

— *Caso de la Masacre de Las Dos Erres Vs. Guatemala*, Sentencia de 24 de noviembre de 2009 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_211_esp. pdf

— *Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México*, Sentencia de 26 de noviembre de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_220_esp. pdf

— *Caso Fernández Ortega y otros Vs. México*, Sentencia de 30 de agosto de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) http://fuero-militar.scjn.gob.mx/Resoluciones/fernandez_ortega.pdf

— *Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México*, Sentencia de 31 de agosto de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_216_esp. pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2013). Informe especial sobre los grupos de autodefensa y la seguridad pública en el Estado de Guerrero, http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2013_IE_grupos_autodefensa.pdf

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-579-13, expediente D–9499, Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 1.º del Acto Legislativo 01 de 2012 (parcial), Magistrado Sustanciador: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, Bogotá, 28 de agosto de 2013, http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/C-579 -13.htm

Cuevas, J. (2015, 12 de febrero). «La Burra», un viejo conocido en Nuevo Balsas, *Agencia Periodística de Investigación*, https://agenciaperiodistica.wordpress.com/2015/02/12/la-burra-un-viejo-conocido-en-nuevo-balsas/

Dondé, J. (2011). Los elementos contextuales de los crímenes de lesa humanidad y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En Grupo Latinoamericano de Estudios en Derecho Penal Internacional (ed.), *Sistema interamericano de protección de los derechos humanos y derecho penal internacional*, Montevideo: Fundación Konrad Adenauer, http://www.kas.de/wf/doc/kas_30092-1522-4-30.pdf?120202170956, pp. 218-224.

Fiscalía General de la Nación, *Directiva No. 0001*, «*Por medio de la cual se adoptan unos criterios de priorización de situaciones y casos y se crea un nuevo sistema de investigación penal, y de gestión de aquéllos en la Fiscalía General de la Nación*», 4 de octubre de 2012a, Bogotá D. C., http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Directiva-N%C2%B0-0001-del-4-de-octubre-de-2012.pdf

— *Resolución N.° 01810*, «*Por medio de la cual se crea la UNIDAD NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS*», 4 de octubre de 2012b, Bogotá D. C., http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2013/02/0-1810-12-1.pdf

Flores Contreras, E. (2014a, 21 de enero). La lucha se extiende a Guerrero, Proceso.com.mx, http://www.proceso.com.mx/?p=362936.

— (2014b, 24 de marzo). Narcolaboratorio desmantelado en Guerrero podría pertenecer a «Los Ardillos», Proceso.com.mx, http://www.proceso.com.mx/?p=367984

Flores, I. (2015, 31 de marzo). Tierra Caliente: 28 ejecutados en 4 meses, aun con operativo de fuerzas federales, SinEmbargo.com.mx, http://www.sinembargo.mx/31-03-2015/1298572

Garay, L. J., De León, I. y Salcedo-Albarán, E. (2010). Guatemala, México y Colombia Los retos de la expansión del narcotráfico en el nuevo milenio, Método Working Paper No. 65, http://www.esalbaran.com/oldocs/65GuateMexColl.pdf

Garay, L. J. y Salcedo-Albarán, E. (2010). Crimen, captura y reconfiguración cooptada del Estado: cuando la descentralización no contribuye a profundizar la democracia. En Konrad Adenauer Stiftung, *25 años de la descentralización en Colombia*, Colombia: Konrad Adenauer Stiftung, http://www.kas.de/wf/doc/kas_19274-1522-4-30.pdf?100426210336, pp. 89-137.

García, A. (2014, 30 de junio). Fundadores de la CRAC califican como «paramilitar» a grupo de Villar, Quadratín.com.mx, http://guerrero.quadratin.com.mx/Fundadores-de-la-CRAC-califican-como-%E2%80%9Cparamilitares%E2%80%9D-a-grupo-de-Villar/

García, D. A (2015, 27 de marzo). PGR acusará de desaparición forzada a más ex servidores, El Universal.com.mx, http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2015/impreso/pgr-acusara-de-desaparicion-forzada-a-mas-ex-servidores-224525.html

Gutiérrez, J. C., Cantú, S. y Rincón, T. (2011). *Litigio Estratégico en Derechos Humanos. Modelo para armar.* México D. F.: Comisión Mexicana de

Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A. C., http://cmdpdh.org/wp-content/uploads/2013/01/LITIGIO16x21.pdf

Gutiérrez-Sanín, F. (2010). Reflexiones a propósito del libro «Y Refundaron la Patria». En López, C. (ed.), *Y Refundaron la Patria: De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. Bogotá: Debate, pp. 9-28.

Hinestrosa, J. P. (2013). Construcción de contextos en la aplicación de la Ley 1448 de 2011. En Fiscalía General de la Nación y Unidad Nacional de Análisis y Contextos UNAC, *Relatorías. Síntesis de las intervenciones de los expertos, Seminario Internacional. Importancia de la Construcción de Contextos en las Investigaciones Judiciales. Bogotá D. C., 14 a 17 de mayo de 2013*. Bogotá: Cooperación Alemana. Deutsche Zusammenarbeit, GIZ y Fiscalía General de la Nación, http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Seminario-Internacional-Construcci%C3%B3n-de-Contextos.pdf, pp. 40-46.

InSight Crime (2015). *Guerreros Unidos*, http://es.insightcrime.org/noticias-sobre-crimen-organizado-en-mexico/guerreros-unidos

Insyde, Monitor Civil de las Policías y los Cuerpos de seguridad de la Montaña, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan y Fundar Centro de Análisis e Investigación (2014). *Alcozauca. Ser policía municipal en la montaña de Guerrero*, http://insyde.org.mx/wp-content/uploads/2014/10/Diagn%C3%B3sticoPolMunicipal-ALCOZAUCA-Insyde.pdf

International Criminal Court, *Regulations of the Office of the Prosecutor*, ICC-BD/05-01-09, 23 de abril de 2009, http://www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/FFF97111-ECD6-40B5-9CDA-792BCBE1E695/280253/ICCBD050109ENG.pdf

La Jornada. Guerrero.com.mx (2009, 5 de enero). Las autoridades permitieron a Celso Ortega aplicar su ley, http://www.lajornadaguerrero.com.mx/2009/01/05/index.php?section=sociedad&article=004n3soc

La Silla Rota.com (2014, 16 de octubre). El grupo criminal «Los Ardillos» impone el terror en Guerrero, http://lasillarota.com/modulo/articulo/imprimirarticulo/los-ardillos-podrian-estar-ligados-a-lider-del-prd-guerrero

Le Clercq, J. A. y Rodríguez, G. (2015). Índice Global de Impunidad IGI 2015, *Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia, CESIJ. Universidad de las Américas Puebla*, http://udlap. mx/cesij/files/IGI_2015_digital.pdf

MORALES, A. y MUEDANO, M. (2014, 14 de diciembre). SEDENA asume la seguridad en Tierra Caliente, El Universal.com.mx, http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/sedena-asume-la-seguridad-en-tierra-caliente-1059304.html

MARTÍNEZ, D. (2014). *Manual de análisis contextual para la investigación penal en la Dirección Nacional de Análisis y Contextos (DINAC) de la Fiscalía General de la Nación*. Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional, https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Manual-DINAC-2014.pdf

NAVARRETE, A. (2014, 23 de diciembre). Sicarios de Los Ardillos, hermanos de Bernardo Ortega, secuestraron a cinco topógrafos, acusan familiares, SurAcapulco.com.mx, http://suracapulco.mx/archivos/241436

Office of the Prosecutor, *Policy Paper on Preliminary Examinations*, Draft, 4 de octubre de 2010, http://www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/9FF1EAA1-41C4-4A30-A202-174B18DA923C/282515/OTP_Draftpolicypaperonpreliminaryexaminations04101.pdf

— *Situación en Colombia, Reporte Intermedio*, Noviembre 2012, http://www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/3D3055BD-16E2-4C83-BA85-35BCF-D2A7922/285202/OTP2012035032COLResumenEjecutivodelReporteIntermed.PDF

PÉREZ, J. (2014a). Los resultados de la Comisión de la Verdad de Guerrero. Una aproximación a su idea de crímenes de lesa humanidad, *Letras Jurídicas, Revista Electrónica de Derecho del Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara*, núm. 19, pp. 1-21.

— (2014b, 14 de octubre). CJNG: Cómo adaptarse con éxito a la «guerra al narcotráfico» en México, *InSight Crime*, http://es.insightcrime.org/analisis/cjng-como-adaptarse-guerra-narcotrafico-mexico

— (2015). *El elemento político en los crímenes contra la humanidad. La expansión de la figura al crimen organizado transnacional y el caso de las organizaciones de narcotraficantes mexicanas en el sexenio 2006-2012*, Madrid: Dykinson.

PÉREZ, C. y MENESES, R. (2014). La guerra contra las drogas y el procesamiento penal de los delitos de drogas 2006-2012, *Cuadernos de Trabajo del Seminario del Programa de Política de Drogas, CIDE*, Seminario 11.

PIGEONUTT, V. (2014, 13 de marzo). «Compra» de armas divide a comunitarios, El Universal.com.mx, http://www.eluniversal.com.mx/estados/2014/compra-de-armas-divide-a-comunitarios-994738.html

Presidencia del Gobierno de Colombia, *Acto Legislativo número 1, «Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución política y se dictan otras disposiciones»*, 31 de julio de 2012, http://wsp. presidencia.gov.co/Normativa/actos-legislativos/Documents/2012/ACTO%20LEGISLATIVO%20N%C2%B0%2001%20DEL%2031%20DE%20JULIO%20DE%202012.pdf

RAMELLI, A. (2013). Importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales. En Fiscalía General de la Nación y Unidad Nacional de Análisis y Contextos UNAC, *Relatorías. Síntesis de las intervenciones de los expertos, Seminario Internacional. Importancia de la Construcción de Contextos en las Investigaciones Judiciales. Bogotá D. C., 14 a 17 de mayo de 2013*. Bogotá: Cooperación Alemana. Deutsche Zusammenarbeit, GIZ y Fiscalía General de la Nación, http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Seminario-Internacional-Construcci% C3%B3n-de-Contextos.pdf, pp. 76-82.

RAMÍREZ, R. (2014, 5 de diciembre). No tiene nada que ver con sus hermanos acusados de ser jefes de Los Ardillos, dice Bernardo Ortega, Suracapulco.com.mx, http://suracapulco.mx/archivos/237701

Suracapulco.com.mx (2015, 22 de marzo). Cuestiona Martha Obeso la moral del PAN para hacer candidato a Zeferino Torreblanca, http://suracapulco.mx/archivos/261373

REED, M. (2013), Desafío en la construcción de contextos judiciales. En Fiscalía General de la Nación y Unidad Nacional de Análisis y Contextos UNAC, *Relatorías. Síntesis de las intervenciones de los expertos, Seminario Internacional. Importancia de la Construcción de Contextos en las Investigaciones Judiciales. Bogotá D. C., 14 a 17 de mayo de 2013*. Bogotá: Cooperación Alemana. Deutsche Zusammenarbeit, GIZ y Fiscalía General de la Nación, http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Seminario-Internacional-Construcci%C3%B3n-de-Contextos.pdf, pp. 56-65.

RESA, C. (2005). *Narco-mex: Economía política y administración de empresas en la industria mexicana de las drogas*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/narcomex.html

REYES, J. J. (2013, 10 de junio). Guerrero, largo historial de asesinatos «políticos», El Economista.com.mx, http://eleconomista.com.mx/sociedad/2013/06/10/guerrero-largo-historial-asesinatos-politicos

Rivera, J. A. (2012, 14 de octubre). «Falsos positivos en la sierra de Guerrero», Contralínea.com.mx, http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2012/10/14/falsos-positi vos-en-la-sierra-de-guerrero/

Sabogal, R. (2013). Construcción de contextos en la aplicación de la Ley 1448 de 2011. En Fiscalía General de la Nación y Unidad Nacional de Análisis y Contextos UNAC, *Relatorías. Síntesis de las intervenciones de los expertos, Seminario Internacional. Importancia de la Construcción de Contextos en las Investigaciones Judiciales. Bogotá D. C., 14 a 17 de mayo de 2013*. Bogotá: Cooperación Alemana. Deutsche Zusammenarbeit, GIZ y Fiscalía General de la Nación, http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Seminario-Internacional-Construcci%C3%B3n-de-Contextos.pdf, pp. 34-39.

Seguridad, Justicia y Paz. Consejo Ciudadano para la seguridad Pública y Justicia Penal A. C. (2014). *Guerrero: atrapados en el círculo de la violencia*, http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/biblioteca/prensa/viewdownload/5-prensa/195-guerrero-atrapados-en-el-circulo-de-la-violencia

Seils, P. (2010). The Selection and Prioritization of Cases by the Office of the Prosecutor of the International Criminal Court. En Bergsmo, M. (ed.), *Criteria for Prioritizing and Selecting Core International Criminal Cases. Forum for International Criminal and Humanitarian Law*. Oslo: Torkel Opsahl Academic EPublisher, http://www.fichl.org/fileadmin/fichl/documents/FICHL_4_Second_Edition_web.pdf

Unidad Nacional de Análisis y Contextos (2013). *Innovación en la investigación penal. Informe de rendición de cuentas 2012-2013*, http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe-rendici%C3%B3n-de-cuentas-UNAC-2012- 2013.pdf

Velediaz, J. (2014, 3 de noviembre). El «sospechoso» batallón 27 de infantería, *Estado Mayor. Blog de información militar y seguridad nacional*, http://estadomayor.mx/48458